

Oficio No. INS-AL-2001 2737

Quito, 25 JUN. 2001

Señor doctor
Pedro Morales Dueñas
ABOGADO
NANKERVIS CIA. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
Presente

De mi consideración.

Me permito llevar a su conocimiento que mediante resolución No. SB-INS-2001-150, esta Superintendencia de Bancos aprobó la prórroga de plazo, aumento de capital; y, reforma del estatuto social de NANKERVIS COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Por tal razón, para la inscripción y demás diligencias, remito tres ejemplares de la escritura y tres de la resolución, las mismas que deben ser enviadas con las razones correspondientes para continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Ab. Néstor Mora Vera
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Adjunto: Lo Indicado



RESOLUCIÓN No. SB-INS-2001-150

MIGUEL DÁVILA CASTILLO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

CONSIDERANDO.

Que el señor Francisco Enrique Nankervis Proaño, Gerente de NANKERVIS COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reunida el 12 de septiembre del año 2000, ha otorgado el 4 de junio del año 2001, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, una escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital; y, reforma del estatuto social de la referida compañía;

Que se ha presentado para aprobación los tres primeros testimonios de la mencionada escritura pública, acompañados de la pertinente solicitud, los mismos que se encuentran en legal y debida forma;

Que Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en memorando No. ALS-2001-828 de 14 de junio del año 2001; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar a) La prórroga del plazo de duración de la compañía NANKERVIS COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a sesenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Quito; b) El aumento del capital social en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, (U. S. \$. 800.00), con lo cual el capital queda establecido en mil dólares de los Estados Unidos de América, (U. S. \$. 1.000.00), dividido en mil participaciones sociales, iguales; e, indivisibles por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, (U. S. \$. 1.00), cada una; y, c) La reforma del estatuto social en los términos de la escritura pública de 4 de junio del año 2001.

Artículo 2º.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, sienta la razón al margen de la escritura pública que contiene la prórroga de plazo, aumento de capital; y, reforma del estatuto social de NANKERVIS COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 4 de junio del año 2001, que ha sido aprobada por esta resolución.

Artículo 3º.- Disponer que el Notario Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS COMPAÑÍA LIMITADA, ahora NANKERVIS COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 20 de mayo de 1970, que ésta prorrogó el plazo de duración, aumentó el capital; y, reformó el estatuto social, en los términos de la escritura pública de 4 de junio del año 2001; y, sienta las razones correspondientes.

Rec

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Resolución No. SB-INS-2001-150
Página dos

Artículo 4º.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital; y, reforma del estatuto social, lo mismo que la presente resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Artículo 5º.- Disponer que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital; y, reforma del estatuto social, elaborado por la Superintendencia de Bancos.

Artículo 6º.- Disponer que una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

Artículo 7º.- Disponer que la compañía NANKERVIS COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los socios y el público.

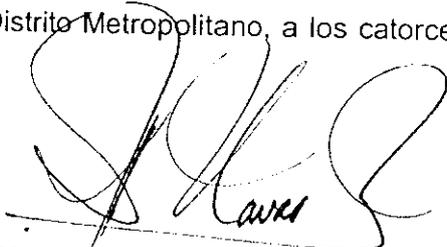
COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de junio del año dos mil uno.



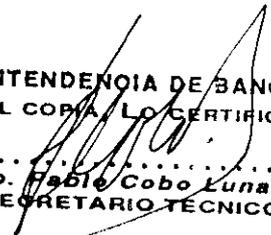
Econ. Miguel Dávila Castillo
SUPERINTENDENTE DE BANCOS



LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de junio del año dos mil uno.



Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ES FIEL COPIA / LO CERTIFICO
.....
Lcdo. Pablo Cobo Luna
PROSECRETARIO TÉCNICO

21 JUN. 2001



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3624 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a **05 SET. 2001** de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO